

148

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 322

ACCIÓN	CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE	CAMACOL VALLE
ACCIONADO	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
RADICADO	76001-33-33-009-2019-00080-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede¹ y toda vez que la impugnación presentada contra la sentencia No. 044 fechada el seis (06) de mayo de 2019, por la parte actora, fue interpuesta y sustentada oportunamente, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, se concederá y se ordenará su remisión al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE:

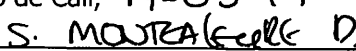
PRIMERO: CONCEDER la impugnación contra la sentencia No. 044 fechada el seis (06) de mayo de 2019, propuesta por la parte accionante.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, remítase original del expediente al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
Juez

smd

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>041</u> Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica. Santiago de Cali, 14-05-19  STEPHANIA MONTEALEGRE DURAN Secretaria Ad - Hoc
--

¹ Folio 147.